



**RESOLUCIÓN: (E) Nº 5795**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP Nº 20.187.820-0.

**TALCA, 26 DIC 2013**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
4. El Convenio Mandato suscrito con fecha 24 de septiembre de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, para la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP Nº 20.187.820-0** denominado "**MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG.**";
5. La Resolución (E) Nº U.G.D. 3714 de 02 de octubre de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio Mandato citado en el numeral precedente;
6. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria Nº 566 de fecha 18 de junio de 2013, mediante el cual aprobó la reprogramación del Convenio de Programación Obras Viales Estructurantes Parte II, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento de, entre otros, el proyecto de inversión citado en Nº 4 de estos Vistos y Considerandos, todo lo cual consta del Oficio Ord. Nº 470 de fecha 19 de junio de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
7. La Resolución (A) Nº U.G.D. 4 de fecha 24 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 30 de enero de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, que establece, entre otras, la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
8. La Resolución (A) Nº U.G.D. 35 de fecha 04 de abril de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de abril de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, modificando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
9. La Resolución (A) Nº U.G.D. 62 de fecha 27 de mayo de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de junio de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, modificando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
10. La modificación del convenio mandato suscrito con fecha 07 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule para la ejecución de las obras consideradas en el proyecto CÓDIGO BIP Nº 20.187.820-0 denominado "**MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG.**"
11. La Resolución (E) Nº U.G.D. 3073 de 08 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó la modificación de Convenio Mandato citado en el numeral precedente;

- 12.** El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 577 de fecha 02 de diciembre de 2013, mediante el cual aprobó la reprogramación del Convenio de Programación, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento, entre otros, el proyecto de inversión citado en N° 4 de estos Vistos y Considerandos, todo lo cual consta del Oficio Ord. N° 989 de fecha 03 de diciembre de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado
- 13.** El Memorándum N° 743 de fecha 24 de diciembre de 2013, del Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, que solicita dictar la presente resolución;
- 14.** La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** la modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha , entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, relativa al proyecto de inversión que se indica a continuación:

<b>CÓDIGO BIP N°</b>	<b>NOMBRE</b>
20.187.820-0	MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG.

**2.- Incorpórese,** a la presente Resolución el texto de la modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a , entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por la Intendenta Regional (S) doña **María Eugenia Hormazabal Carvajal**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Jorge Eduardo Ruiz García**, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

**PRIMERO:** Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 24 de septiembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 20.187.820-0** denominado "**MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG.**". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 3714 de 02 de octubre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

**SEGUNDO:** Con fecha 07 de agosto de 2013 las partes suscribieron una modificación del convenio mencionado en el párrafo anterior, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento. Esta modificación fue aprobada mediante resolución (E) N°3073 de fecha 08 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule.



**TERCERO:** Mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 577, de fecha 02 de Diciembre de 2013, el Consejo Regional del Maule aprobó la reprogramación del Convenio de Programación, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en sentido de modificar la estructura de financiamiento, entre otros, el proyecto de inversión citado en el numeral precedente, todo lo cual consta del Oficio Ord. N° 989 de fecha 03 de Diciembre de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

**CUARTO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato y su modificación debidamente individualizados en la cláusula primera y segunda de este instrumento, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento del proyecto, que aparece en el punto 2.1. del mismo, por el siguiente:

<b>Subtítulo 31, Item 02, Código BIP N° 20.187.820-0, proyecto obra "MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG."</b>						
<b>Fuente</b>	<b>Asignación</b>	<b>Pagado al 31-12-2012 M\$</b>	<b>Solicitado para 2013 M\$</b>	<b>Saldo por Invertir M\$</b>	<b>Costo Total M\$</b>	<b>Aprobación CORE F.N.D.R. M\$</b>
SECTORIAL	002 Consultorías	0	184.837	412.857	597.694	
SECTORIAL	004 Obras Civiles	0	1.400.000	3.400.000	4.800.000	
SECTORIAL	003 Terrenos (Expropiación)	97.513	155.900	0	253.413	
SECTORIAL	001 Gastos Administrativos	231	1.044	0	1.275	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0	3.500.000	2.762.194	6.262.194	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0	4.000	6.000	10.000	
<b>TOTAL M\$</b>		<b>97.744</b>	<b>5.245.781</b>	<b>6.581.051</b>	<b>11.924.576</b>	<b>6.282.767</b>

Se deja constancia que los recursos totales aprobados por el Consejo Regional del Maule para la ejecución del presente proyecto ascienden a la suma de **M\$6.282.767.-**

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP N° 20.187.820-0, denominado "MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG.", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**OCTAVO:** La personería de doña MARÍA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL, en su calidad de Intendente (S) de la Región del Maule, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y la personería de don JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA, en su calidad de Director Regional, para representar a la **Dirección Regional de Vialidad Región del Maule**, consta de las disposiciones consta del Decreto de Nombramiento N° 2.169 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Nacional de Vialidad, y de la Resolución N° 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional de la VII Región.

Hay firma. JORGE EDUARDO RUIZ GARCÍA. DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. MARÍA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL. INTENDENTA (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

**3.- Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, año 2013, a:

<b>Subtítulo 31, Item 02, Código BIP N° 20.187.820-0, proyecto obra "MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG."</b>						
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12-2012 M\$	Solicitado para 2013 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$	Aprobación CORE F.N.D.R. M\$
SECTORIAL	002 Consultorías	0	184.837	412.857	597.694	
SECTORIAL	004 Obras Civiles	0	1.400.000	3.400.000	4.800.000	
SECTORIAL	003 Terrenos (Expropiación)	97.513	155.900	0	253.413	
SECTORIAL	001 Gastos Administrativos	231	1.044	0	1.275	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0	3.500.000	2.762.194	6.262.194	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0	4.000	6.000	10.000	
TOTAL M\$		97.744	5.245.781	6.581.051	11.924.576	6.282.767

**4.- Déjase constancia** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2013 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputará a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.**



**MARÍA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL**  
**INTENDENTA (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE**  
**EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

JRA/FIOU/FPP/MCGI

**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. S.R.C
- Archivo Partes. U.G.D.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	20.187.820-0
AUTORIZADO M\$	504.000
COM-PROMETIDO M\$	491.100
ITEM	31.02
ASIGNACION	001 412.857
	004 416.6240
PTE. SOCUM M\$	6240
SALDO M\$	-
	1° DE FINANZAS



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **26 DIC 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por la Intendente Regional (S) doña **María Eugenia Hormazabal Carvajal**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Jorge Eduardo Ruiz García**, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido:

**PRIMERO:** Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 24 de septiembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 20.187.820-0** denominado **"MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG."**. Este Convenio Mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 3714 de 02 de octubre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

**SEGUNDO:** Con fecha 07 de agosto de 2013 las partes suscribieron una modificación del convenio mencionado en el párrafo anterior, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento. Esta modificación fue aprobada mediante resolución (E) N°3073 de fecha 08 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

**TERCERO:** Mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 577, de fecha 02 de Diciembre de 2013, el Consejo Regional del Maule aprobó la reprogramación del Convenio de Programación, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas, en sentido de modificar la estructura de financiamiento, entre otros, el proyecto de inversión citado en el numeral precedente, todo lo cual consta del Oficio Ord. N° 989 de fecha 03 de Diciembre de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

**CUARTO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato y su modificación debidamente individualizados en la cláusula primera y segunda de este instrumento, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento del proyecto, que aparece en el punto 2.1. del mismo, por el siguiente:

<b>Subtítulo 31, Item 02, Código BIP N° 20.187.820-0, proyecto obra "MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG."</b>						
<b>Fuente</b>	<b>Asignación</b>	<b>Pagado al 31-12-2012 M\$</b>	<b>Solicitado para 2013 M\$</b>	<b>Saldo por Invertir M\$</b>	<b>Costo Total M\$</b>	<b>Aprobación CORE F.N.D.R. M\$</b>
SECTORIAL	002 Consultorías	0	184.837	412.857	597.694	
SECTORIAL	004 Obras Civiles	0	1.400.000	3.400.000	4.800.000	
SECTORIAL	003 Terrenos (Expropiación)	97.513	155.900	0	253.413	
SECTORIAL	001 Gastos Administrativos	231	1.044	0	1.275	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0	3.500.000	2.762.194	6.262.194	
F.N.D.R.	001 Gastos	0	4.000	6.000	10.000	

	Administrativos					
TOTAL M\$		97.744	5.245.781	6.581.051	11.924.576	6.282.767

Se deja constancia que los recursos totales aprobados por el Consejo Regional del Maule para la ejecución del presente proyecto ascienden a la suma de **M\$6.282.767.-**

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP N° 20.187.820-0, denominado "**MEJORAMIENTO RUTA J-70-I, S. CRUCE RUTA J-60 (PARRONAL)-LIM. REG.**", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**OCTAVO:** La personería de doña **MARÍA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL**, en su calidad de Intendente (S) de la Región del Maule, para representar al **Gobierno Regional del Maule**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y la personería de don **JORGE EDUARDO RUIZ GARCIA**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **Dirección Regional de Vialidad Región del Maule**, consta de las disposiciones consta del Decreto de Nombramiento N° 2.169 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Nacional de Vialidad, y de la Resolución N° 2.491 de fecha 9 de mayo de 2012, que delega atribuciones al Director Regional de la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

**JORGE EDUARDO RUIZ GARCÍA**  
**DIRECTOR**  
**REGIONAL DEL MAULE**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Unidad Técnica**



**MARÍA EUGENIA HORMAZABAL**  
**CARVAJAL**  
**INTENDENTA (S) REGIÓN DEL**  
**MAULE**  
**EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL**  
**Mandante**

2012